



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 14 de agosto del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 01022-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 14 de agosto del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 3538-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 11 de agosto del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el INFORME N° 3823-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 05 de agosto del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el análisis de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la Consultoría de Obra se debe tener en consideración lo previsto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante el RLGCP), aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025-EF Publicado el 22 de enero del 2025 vigente el 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el RLGCP prescribe en su artículo 144° sobre Recepción y conformidad de bienes y servicios, lo siguiente: 144.1 El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especiaciones técnicas o términos de referencia. [...]. 144.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad [...]. **144.4** De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. **144.5** El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. **144.6** Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades. **144.7** Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. **144.8** Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. **144.9** La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

Que, a su vez el artículo 215° sobre Liquidación de obras y consultorías de obra el RGLCP, establece lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. **215.8.** En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley;

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 355-2025-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 01 de diciembre del 2025, LA ENTIDAD contrató al **ING. BRICEÑO OSTOLAZA LUIS MIGUEL**, para la Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2647662, por la suma de S/ S/ 17,536.10 (Diecisiete mil quinientos treinta y seis con 10/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios para la supervisión de obra y quince (15) días calendarios para la Liquidación de la obra;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2025, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** con la participación por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el Supervisor de obra la Ing. CLAUDIA NATALIA ROJAS CUEVA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. LUIS JAIRO ORE CÓRDOVA y el Residente de obra Ing. JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO.;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2647662, suscribiéndose así por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el Supervisor de obra la Ing. CLAUDIA NATALIA ROJAS CUEVA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. LUIS JAIRO ORE CÓRDOVA y el Residente de obra Ing. JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO;

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0140-2026-MDNCH-GM**, con fecha del 13 de febrero del 2026, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2647662. Siendo conformado por los siguientes miembros:

1. **PRIMER MIEMBRO** : Ing. JOEL JHOVANY LINO MENDEZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
2. **SEGUNDO MIEMBRO** : Ing. JULIO CÉSAR CERNA QUIROZ
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
3. **TERCERO MIEMBRO** : Ing. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Que, con fecha 05/03/2026, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2647662, otorgándole al contratista un plazo de 06 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta, por lo que el plazo máximo es el 11 de marzo del 2026, por lo que el Residente de obra mediante cuaderno de obra de asiento N°114 de fecha 11 de marzo del 2026, comunica a la supervisión que las observaciones planteadas en el acta de fecha 05/03/2026 se han subsanado y levantado, solicitando a la supervisión de obra comunicar a la entidad, por lo cual con fecha 11/03/2026, el supervisor de obra constata el cumplimiento del levantamiento de observaciones del contratista sin incurrir en penalidades, por lo tanto el Comité de Recepción de manera conjunta con el Residente y el representante común de la empresa procedieron a





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; verificando que el **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II** cumplió en levantar las observación, procediendo a firmar el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** con fecha 13/03/2026 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2647662;

Que, mediante **CARTA N°12-2026-LMBO/SO/MDNCH/CO/16A** con Exp. Adm. 41980 de fecha 30/06/2026 el **Ing. Luis Miguel Briceño Ostolaza** presenta el Expediente de Liquidación final de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2647662, para su revisión y evaluación;

Que, mediante **INFORME N°3242-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 03/07/2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la **solicitud del reporte contable financiero** para liquidación de obra, a la Gerencia de Administración y Finanzas del **Ing. Luis Miguel Briceño Ostolaza** encargado de la supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2647662;

Que, mediante el **INFORME N°2941-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 06/07/2026 el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2647662, al jefe de Oficina General de Administración;

Que, mediante **INFORME N°3762-2026-MDNCH/OGA** de fecha 14/07/2026 el Jefe de Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad con **INFORME N°3770-2026-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 13/07/2026 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2647662; donde determina que:

- ✓ El gasto ejecutado en fase de devengado según SIAF de la supervisión de la obra es de **S/ 15,256.41** (Quince mil doscientos cincuenta y seis con 41/100 soles) Inc.





MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

Igv., y en la fase de girado de S/ **15,256.41** (Quince mil doscientos cincuenta y seis con 41/100 soles) Inc. Igv., y

- ✓ El operador tributario **BRICEÑO OSTOLAZA LUIS MIGUEL**, solicitó la retención como garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual por la suma de S/ **1,753.61** Inc. IGV., según clausula séptima del Contrato N° 355-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante CARTA N°1373-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, del 30 de julio del 2026, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote notifica a la supervisión de obra, las observaciones a la liquidación de la consultoría de obra, por lo que mediante CARTA N° 13-2026-LMBO/SO/MDNCH/CO/16A de fecha 31/07/2026, el consultor de obra de la supervisión de obra el Ing. **BRICEÑO OSTOLAZA LUIS MIGUEL**, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación de la consultoría de obra;

Que, mediante Informe N° 3823-2026-MDNCH-SGOPU/JJCQ de fecha 05 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de infraestructura, el expediente de la Liquidación de consultoría de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2647662, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final del Contrato de Supervisión N° 355-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/ **15,256.41** (Quince mil doscientos cincuenta y seis con 41/100 soles) Inc. Igv, con un **SALDO TOTAL A FAVOR** del ING. LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA por la suma de S/ **3,507.22** (Tres Mil Quinientos Siete con 22/100 soles) Inc. IGV, de los cuales la suma de S/ 1,753.61 (Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 61/100 soles) Inc. Igv, corresponde por concepto de revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, y la suma de S/ 1,753.61 (Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 61/100 soles) Inc. Igv, por concepto de devolución de la retención del 10% del monto del contrato principal como garantía de fiel cumplimiento, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON CÁLCULOS DETALLADOS

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS (S/)	MONTOS PAGADOS (S/)	DIFERENCIA A PAGAR (S/)
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
Valorizaciones Mensuales (Sin IGV) (58 días calendarios)	11,443.05	11,443.05	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES	<u>11,443.05</u>	<u>11,443.05</u>	<u>0.00</u>
(C) RETENCIONES DE GARANTIA			
Retenciones de Garantía (Sin IGV)	1,486.11	0.00	1,486.11





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

TOTAL, RETENCIONES	1,486.11	0.00	1,486.11
(D) POR REVISION DE LIQUIDACION			
Por Revisión de Liquidación	0.00	0.00	1,486.11
TOTAL, REVISION DE LIQUIDACION	0.00	0.00	1,486.11
(E) TOTAL, GENERAL (A+B+C)	12,929.16	11,443.05	2,972.22
(F) IGV			
VALORIZACIONES MENSUALES	2,059.75	2,059.75	0.0
RETENCIONES	267.50	0.00	267.50
REVISION DE LIQUIDACION	0.00	0.00	267.50
TOTAL, IGV	2,327.25	2,059.75	535.00
(G) TOTAL	S/ 15,256.41	13,502.80	S/ 3,507.22

(G) DEVOLUCION DE RETENCIONES		
Retención por fondo de garantía		S/ 1,753.61
(H) DEVOLUCION POR REVISION DE LIQUIDACION		
Revisión y elaboración del informe de la liquidación de obra		S/ 1,753.61
MONTO A FAVOR DEL CONSULTOR	TOTAL	S/ 3,507.22

- ✓ El área técnica concluye que, la liquidación del contrato de supervisión de obra alcanzó un costo final que asciende a la suma **S/ 17,010.02 (DIECISIETE MIL DIEZ CON 02/100 SOLES) INC. IGV**, por servicio de consultoría para supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2647662, entre la entidad y la supervisión de obra, ING. BRICEÑO OSTOLAZA LUIS MIGUEL, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 13,502.80
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 1,753.61
3	MONTO TOTAL POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 1,753.61
Total, DIECISIETE MIL DIEZ CON 02/100 SOLES		S/ 17,010.02

- ✓ El área técnica concluye que, conforme al contrato de consultoría de obra N°355-2025-OLOCP-MDNCH, cláusula tercera monto contractual, existe un monto a reconocer al consultor por concepto de Recepción y liquidación de obra, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 1,753.61
Total: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 61/100 SOLES		S/ 1,753.61

El área técnica concluye que, se tramitaron 02 valorizaciones, según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/ 15,256.41 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES) Inc. IGV, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual por el importe de S/ 1,753.61 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 61/100 SOLES) INC. IGV el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR de la supervisión de obra, ING. BRICEÑO OSTOLAZA LUIS MIGUEL, lo siguiente:

RETENCION TOTAL DEL 10 % DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 1,753.61
Total: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 61/100 SOLES		S/ 1,753.61

El área técnica concluye que, por la retención del 10% del monto contratado existe la suma S/ 1,753.61 (Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 61/100 soles) inc. IGV por reconocer a favor del contratista, asimismo queda un monto a reconocer según contrato por recepción y liquidación de obra por S/ 1,753.61 (Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 61/100 soles) inc. IGV. quedando como SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA supervisor la suma de S/ 3,507.22 (Tres Mil Quinientos Siete con 22/100 soles) Inc. IGV a favor de la supervisión de obra. Conforme se detalla en el cuadro siguiente:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 1,753.61
2	MONTO TOTAL POR RECEPCIO Y LIQUIDACION DE OBRA (INC. IGV)	S/ 1,753.61
TOTAL		S/ 3,507.22

Que, con Informe N° 3538-2026-MDNCH-GEIN de fecha 11 de agosto del 2026, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2647662, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final del Contrato de Supervisión N° 355-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/ 15,256.41 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES) Inc. IGV, con un **SALDO TOTAL A FAVOR** del ING. LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA por la suma



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

de S/ 3,507.22 (TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 22/100 SOLES) INC. IGV, de los cuales la suma de S/ 1,753.61 (Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 61/100 soles) inc. IGV, corresponde por concepto de revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, y la suma de S/ 1,753.61 (Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 61/100 soles) inc. IGV, por concepto de devolución de la retención del 10% del monto del contrato principal como garantía de fiel cumplimiento, recomendando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica previa a la aprobación del acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 01022-2026-MDNCH-OGAJ**, emite opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2647662, precisando que, el Costo Final del Contrato de Supervisión N° 355-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/ 15,256.41 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES), con un **SALDO TOTAL A FAVOR** del ING. LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA por la suma de S/ 3,507.22 (TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 22/100 SOLES), por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su **artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2647662, cuyo Costo Final del Contrato de Supervisión N° 355-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/ 17,010.02 (DIECISIETE MIL DIEZ CON 02/100 SOLES), con un **SALDO TOTAL A FAVOR** del ING. LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA por la suma de S/ 3,507.22 (TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 22/100 SOLES), de los cuales la suma de S/ 1,753.61 (Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 61/100 soles), corresponde por concepto de revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, y la suma de S/ 1,753.61 (Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 61/100 soles), por concepto de devolución de la retención del 10% del monto del contrato principal como garantía de fiel cumplimiento, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 13,502.80
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 1,753.61
3	MONTO TOTAL POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 1,753.61
Total, DIECISIETE MIL DIEZ CON 02/100 SOLES		S/ 17,010.02

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A FAVOR del consultor de obras ING. LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA el monto establecido en la cláusula tercera del Contrato de consultoría de obra N°355-2025-OLOCP-MDNCH, por concepto de Recepción y liquidación de obra, por la suma de S/ 1,753.61 (Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 61/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 1,753.61
Total: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 61/100 SOLES		S/ 1,753.61

ARTICULO TERCERO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, la entidad debe **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del contrato, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, en la suma que asciende a S/ 1,753.61 (Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 61/100 soles), conforme se detalla a continuación:

RETENCION TOTAL DEL 10 % DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 1,753.61
Total: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 61/100 SOLES		S/ 1,753.61

ARTICULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR del consultor de obra ING. LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA responsable de la supervisión la suma de por la suma de S/ 3,507.22 (tres mil quinientos siete con 22/100 soles) Inc. Igv, a favor de la supervisión de obra. Conforme se detalla en el cuadro siguiente:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 1,753.61
2	MONTO TOTAL POR RECEPCIO Y LIQUIDACION DE OBRA (INC. IGV)	S/ 1,753.61
TOTAL		S/ 3,507.22

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al operador tributario ING. LUIS BRICEÑO OSTOLAZA con





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0257-2026-MDNCH-GEIN

domicilio legal Urb. Santa Rosa Mz. E1 - Lote 10, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, debidamente representado por el ING. BRICEÑO OSTOLAZA LUIS MIGUEL identificado con DNI: 45496261 con celular N° 965020026 y correo electrónico luiso.0408@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-41980



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

